



Ayuntamiento de Escatrón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 16 DE ABRIL DE 2021

ASISTENTES:	En la localidad de Escatrón siendo las 12:45 del día 16 de abril de 2021, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.
D JUAN ABAD BASCUAS	
Concejales	No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.
D JUAN RAMÓN LIS RÍOS	
Dª JUANA UREÑA GONZÁLEZ	La Corporación está asistida por el Sr. Secretario Interventor, D Antonio Jaime Ansón que da fe del acto.
D JESÚS YUBERO AMBROJ	
Dª Mª PILAR CLAVERO TRAPERO	Una vez verificada por el Sr. Secretario, la válida constitución del
D JOSÉ Mª LUCEA PINA	
Dª PILAR MARIMAR ZAMORA MORA	Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente
D LUIS RABINAD PELÁEZ	
D SERGIO GRACIA GIMENEZ	ORDEN DEL DÍA
NO ASISTENTES:	
	1º.-APROBAR LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE HACIEDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y PERSONAL.
	1. 1º.-APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3 2021 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA Y MAYORES INGRESOS.

Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.-APROBAR LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE HACIEDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y PERSONAL.

1. 1º.-APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3 2021 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA Y MAYORES INGRESOS.

Vista la propuesta de la modificación presupuestaria 3 2021 de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y mayores ingresos que según la memoria de la alcaldía consta del siguiente contenido:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.



Ayuntamiento de Escatrón

El expediente de modificación de créditos n.º 3/2021 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de Crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Prog.	Ec.				
1350	62300	Adquisición remolques autobomba	0	7.000	7.000
1610	21000	Calles, agua y vertido	70.000	20.000	90.000
3120	21201	Equipamiento consultorio	0	6.000	6.000
3210	21200	Mantenimiento colegio	3.000	2.000	5.000
9200	21200	Mantenimiento casa consistorial	10.000	5.000	15.000
3110	22701	Control poblaciones palomas y gatos	0	20.000	20.000
1512	22707	Modificaciones puntuales de planeamiento	15.000	5.000	20.000
9340	31900	Otros gastos financieros y devoluciones	3.000	30.000	33.000
4300	47900	Subvenciones empresas y autónomos crisis Covid 19	15.000	15.000	30.000
1532	61905	Pavimentación en Cantón Lazara	0	18.000	18.000
1532	61906	Mejora vías urbanas C La Balsa y bajada al río	0	375.000	375.000
1532	61907	Mejora C Barranco	0	230.000	230.000
1532	61908	Rotonda Pl Sta Bárbara	0	30.000	30.000
1532	61909	Isletas travesía urbana	0	42.000	42.000
1510	62200	Derribos	175.000	107.000	282.000
1622	62300	Construcción punto limpio	0	300.000	300.000
1640	63300	Plataforma elevadora cementerio	0	30.000	30.000
1650	63300	Mejora alumbrados Santiago y S Fernando	0	220.000	220.000
2310	63400	Compra vehículo social	0	55.000	55.000
3210	63200	Mejora escuela infantil	0	67.000	67.000
3300	63200	Mejoras polivalente	0	45.000	45.000



Ayuntamiento de Escatrón

3300	63201	Carpintería metálica polivalente	0	105.000	105.000
3340	63500	Adornos Navideños	0	70.000	70.000
3420	61901	Muro instalaciones deportivas fase II	0	65.000	65.000
3420	63200	Cubierta pistas de pádel y petanca	0	80.000	80.000
3420	63201	Renovación pérgolas piscinas y parque infantil	0	72.000	72.000
3420	62300	Rocódromo	0	18.500	18.500
3422	62202	Pista de pumptrack	50.918	+1.200	52.118
4120	62300	Construcción báscula pesaje	0	55.000	55.000
4540	63203	Asfaltado caminos vecinales	0	130.000	130.000
9200	63400	Compra vehículo Pick Up	0	40.000	40.000
		TOTAL		2.265.700	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Concepto	Previsiones iniciales	Incremento	Previsiones definitivas
47000	De empresas privadas	5.000	+25.000€	30.000€
87000	Remanente de tesorería para gastos grls	239.638,42 Tras modif	+2.240.700€	2.480.338,42€
	TOTAL		+2.265.700€	

3.º JUSTIFICACIÓN

El objetivo de la presente modificación, es la ejecución de numerosas intervenciones pendientes de ejecución desde hace tiempo y que aprovechando la suspensión de las reglas fiscales, especialmente la regla de gasto y estabilidad presupuestaria, van a permitir hacer uso de una parte del remanente de tesorería para gastos generales que se ha generado durante años

No existe en el estado de gastos del presupuesto aprobado crédito suficiente y



Ayuntamiento de Escatrón

adecuado para hacer frente a los mismos gastos, ya que los existentes están previstos para programas concretos y determinados que ya cuentan con financiación externa y vinculada.

La financiación correrá por tanto en su mayor parte con cargo al remanente líquido de tesorería y en hasta 25.000€ a consecuencia del convenio que este Ayuntamiento tiene firmado con la empresa Fuerzas Energéticas del Sur de Europa S XXI y cuyo pago se realizará en este ejercicio, y que ha de ir destinado a mejoras de las infraestructuras relacionadas con el regadío tradicional, es por ello que se incluyen en esta modificación inversiones destinadas a la mejora de caminos rurales.

La modificación cuenta con informe del Secretario Interventor, que si bien advierte de a más que probable inestabilidad presupuestaria e incumplimiento de la regla de gasto a que la ejecución de la modificación puede conducir, el informe es de carácter favorable, ya que para el ejercicio de 2021 se han suspendido las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, especial de cuentas y personal.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 3 2021, proceder a su exposición pública por plazo de quince días, y si durante dicho plazo no se producen reclamaciones, observaciones o reparos, se entenderá definitivamente aprobada.

1.2º.-APROBAR LA SOLICITUD DE SUBIDA DE NIVEL DE LA MAESTRA DE LA ESCUELA INFANTIL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Vista la solicitud de subida de nivel de la trabajadora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, maestra directora de la Escuela Infantil de Escatrón, quien comenzó su relación laboral con este Ayuntamiento el 15 de septiembre de 2015.

Por lo tanto desde dicha fecha han transcurrido 5 años y 6 meses.

De acuerdo con el artículo 27 del Convenio colectivo de Escatrón, para pasar de grado en el nivel del complemento de destino se necesitan 3 años y 60 horas de formación relacionada con el puesto de trabajo.

Que desde que comenzó a trabajar en este Ayuntamiento resulta que ha realizado los siguientes cursos o actividades formativas:

- III Congreso Aragonés de NeuroEducAcción horas: 15 Año 2018. (Gobierno Aragón)
- Leer, escribir y hablar para cambiar, horas: 16. Año 2019 (Gobierno Aragón)
- Curso de formación a leer a los 3 años. Horas: 10. Año 2019 (Gobierno de Aragón)



Ayuntamiento de Escatrón

-Atención a las necesidades educativas específicas en la etapa de educación infantil. Marzo de 2021, Horas 110, Centro: Universidad Camilo José Cela.

Visto que los cursos suman más de 60 horas, y que guardan relación con el puesto de trabajo que desempeña.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, especial de cuentas y personal.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el incremento de nivel de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que con fecha de 1 de abril de 2021 pasará del nivel 18 al nivel 19. Que a efectos informativos está dotado anualmente con 6.396,74€ frente a los 6.052,48 del nivel 18.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la interesada.

2º.-APROBAR LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

2.1.-APROBAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ESCATRÓN RESISTE 2021.

Vista la propuesta de bases de la convocatoria pública de subvenciones de Escatrón Resiste 2021, que resumidamente contiene dos líneas de subvenciones:

4.1.-Línea de Ayudas A- Por cierres, restricciones horarias, limitación de aforos y otros.

La cuantía de estas ayudas, en el caso de cierre del establecimiento o cese de la actividad será una cantidad de hasta: 5.000€ para todos aquellos establecimientos, empresas, autónomos o comercios que de un modo significativo se hayan visto afectados a lo largo de 2021 por cierres de establecimientos, restricciones horarias, limitaciones de aforos en el interior o exterior del establecimiento, o a la imposibilidad de desarrollar la actividad propia de la empresa a consecuencia de las diversas restricciones establecidas.

El importe máximo a percibir por este concepto será de 5.000€.

Si la situación de cierre fuese inferior a un mes, en dicho mes se tendrá derecho a percibir la parte proporcional a la duración del cierre de dicha mensualidad.

4.2.-Línea de ayudas B-Por reducción superior al 50% de la facturación.

Para aquellas empresas o autónomos, que sin haberse visto obligados al cierre u otras restricciones significativas, experimenten en el primer semestre de 2021, una reducción de la facturación superior al 50% con respecto a la media de facturación del ejercicio de 2019 una subvención de hasta 3.000€.

Para todas las ayudas de ambas líneas, será necesario justificar gastos por un



Ayuntamiento de Escatrón

20% superior al importe percibido y generados durante el ejercicio de 2021.

Por parte del Sr. Secretario, se apunta a la necesidad de incluir esta línea de subvenciones en el Plan Estratégico de Subvenciones, ya que no está expresamente recogida sino solamente de una forma indirecta.

Visto el informe de la Comisión de promoción y desarrollo del municipio.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones incluyendo la siguiente línea de actuación:

8.3.-AYUDAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL, TURISMO, SERVICIOS, PYMES Y AUTÓNOMOS CON RESTRICCIONES POR CRISIS COVID 19.

OBJETIVOS Y EFECTOS: Se trata de apoyar aquella actividad comercial, de turismo, servicios y pymes y autónomos en general cuya actividad económica se ha visto restringida a consecuencia de las restricciones impuestas por la normativa sanitaria para frenar la expansión de la pandemia del COVID 19.

El artículo 42.1 letra o de la Ley de Administración Local de Aragón, indica que es competencia de los municipios: El fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo.

Se trata de contribuir a que los pequeños establecimientos de servicios, pymes y autónomos radicados en la localidad, mantengan su actividad, dada la importancia para el tejido económico, el empleo y mantenimiento de la población la existencia de estas “puertas abiertas”.

PLAZO: Convocatorias anuales, ampliables según la demanda y mientras se mantenga la situación de la pandemia.

COSTE Y FINANCIACIÓN: Entre 15.000 y 45.000€.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria de las subvenciones por concurrencia competitiva: Escatrón Resiste 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria: 4300.47900, y condicionada a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 3 2021.

2º.-APROBAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS CON ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO 2021.

Vista la propuesta de bases de la convocatoria pública de subvenciones de fomento del comercio, turismo y servicios con establecimiento abierto al público 2021,



Ayuntamiento de Escatrón

similares a las del ejercicio anterior, si bien se ha incrementado la aplicación presupuestaria hasta los 4.500€ y se incrementa el porcentaje del gasto subvencionable hasta el 75% del gasto efectuado excluido el IVA.

Visto el informe del secretario interventor sobre el procedimiento a seguir.

Visto el informe de la Comisión de promoción y desarrollo del municipio.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones de fomento del comercio, turismo y servicios con establecimiento abierto al público 2021 y proceder a la publicación de la misma.

2.3º.-APROBAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES PARA EL ENTUBADO DEL XIX TRAMO DE LA ACEQUIA LA VILLA.

Vista la solicitud realizada por la Comunidad de Regantes de Escatrón, de solicitud de subvención para **El entubado del decimo noveno tramo de la acequia de la acequia La Villa**. Dicho entubado mejorará sustancialmente las condiciones de riego, lo que propiciará un ahorro en el consumo de agua, así como en el consumo energético y un ahorro para esta Comunidad en concepto de trabajos de limpieza.

El presupuesto de la actuación asciende a 37.500€ para lo que solicitan una subvención de 30.000€.

La actuación contempla el entubado de 700 metros en la acequia La Villa. Dichos tramos ya disponen de la oportuna licencia de obras.

Visto que se ha incluido como subvenciones nominativas en el presupuesto de 2021, hasta 90.000€ a la Comunidad de Regantes, en la aplicación presupuestaria: 4120.78000.

Visto que se han presentado tres presupuestos correspondientes al suministro de tubería corrugada y de los trabajos de colocación de las mismas.

Visto que se han concedido las oportunas licencias de obras para la realización de las mismas.

Por otro lado han presentado los planos de los tramos ejecutados en años anteriores y los pendientes de ejecución.

Visto el informe de la Comisión de Promoción y Desarrollo del Municipio.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención directa de 30.000€ a la Comunidad de Regantes de Escatrón, prevista nominativamente en el presupuesto aplicación:



Ayuntamiento de Escatrón

4120.78000, para el entubado del décimo noveno tramo de la acequia de La Villa del tramo de las acequias las Planas con las siguientes condiciones:

-Una vez aceptada la misma se concederá un anticipo del 70%, abonándose el 30% restante una vez que la obra se haya ejecutado y justificado.

SEGUNDO: La justificación se realizará mediante las facturas de suministros y trabajos efectuados y demás justificantes de gasto.

-La subvención concedida no podrá superar ni los 30.000€ ni el 80% del coste de la inversión, de modo que se reducirá la misma si el importe justificado es inferior a 37.500€.

-Una parte de los gastos podrán ser comprensivos de los gastos salariales y de la seguridad social, del personal propio que directamente haya trabajado en las obras de entubado, y el resto podrán ser gastos de actuaciones subcontratadas a terceros.

-Una vez que se haya percibido la totalidad de la subvención, el beneficiario dispondrá un mes para presentar los justificantes bancarios de los pagos efectuados.

-El Ayuntamiento a través de sus técnicos realizará las visitas y comprobaciones técnicas que sean necesarias para comprobar la exactitud de las obras objeto de subvención.

-En el momento de justificar la subvención se deberán presentar los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, salvo que se hayan presentado con anterioridad.

-La subvención deberá justificarse antes del 31 de diciembre de 2021, si bien se podrá solicitar prórroga por el interesado por 6 meses más, o si efectuada visita de inspección, se observasen defectos o que falta de ejecutar una parte de las obras, se podrá ampliar dicho plazo de oficio por la administración para que se subsanen.

-Se acompañará un certificado del secretario de la Comunidad de Regantes indicando si se han percibido o no otras subvenciones para la misma finalidad y su cuantía. La presente subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas siempre que entre ambas no superen el 80% del coste de la inversión.

-En lo no previsto por la presente resolución, la presente subvención se regirá por lo dispuesto en la Ley 5/2015 de subvenciones de Aragón y normativa de desarrollo, así como lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones de Aragón.

TERCERO: Como condición de esta subvención, se deberán instalar rejillas en al menos 5 arquetas de la acequia de Gotor en el tramo paralelo al sendero turístico del Río Martín.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a los interesados.



Ayuntamiento de Escatrón

3º.-APROBAR LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS.

3.1º.-APROBAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO A LA MEJORA, REHABILITACIÓN, REFORMA Y MEJORA DE EDIFICIOS EN ESCATRÓN 2021.

Vista la propuesta de las bases de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la mejora, rehabilitación, reforma y mejora de edificios en Escatrón de 2021.

Con respecto a la pasada convocatoria se han realizado las siguientes modificaciones:

4ª Inmuebles objeto de la actuación

Los inmuebles objeto de las actuaciones deberán acreditar:

- La realidad de su existencia y registro catastral acorde.
- La no existencia de deudas con la administración por concepto del impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), por contribuciones especiales u otros tributos vinculados al inmueble.
- La adecuación de la edificación al régimen urbanístico vigente y la no existencia de órdenes de ejecución que no hayan sido cumplidas.

-Si alguno de los inmuebles se encuentra en régimen de disconformidad con el planeamiento:

O Si la edificación fue construida sin licencia municipal y existe constancia de que se haya instruido algún expediente de restitución de la legalidad vigente o sancionador no podrá acceder a las ayudas.

O Si el inmueble fue construido con licencia o la infracción urbanística ha prescrito, sin que se hayan instruido expedientes de restitución o disciplinarios y el ayuntamiento no prevé procesos expropiatorios o desarrollos urbanísticos que hagan previsible su afcción en los próximos años, podrá acceder a las ayudas para la realización de obras de conservación, mejora y reformas de adecuación, con carácter de obra menor, siempre que no supongan consolidación estructural, ni incidan en elemento incumplidor.

O En los casos de edificaciones preexistentes en régimen de disconformidad con el planeamiento, el Ayuntamiento se reserva la potestad de estudiar de forma singular caso a caso.

*No tendrán acceso a la subvención inmuebles que invadan el dominio público.

Por otro lado va a ser subvencionable el importe del IVA de los gastos soportados.

Para las asociaciones se equiparan a las personas físicas empadronadas, cuando su sede social está ubicada en Escatrón.



Ayuntamiento de Escatrón

Se amplía el objeto del contrato, contemplando por un lado los siniestros y por otro lado el cambio o reforma de acometidas de agua y alcantarillado. Los anticipos podrán ser concedidos por Decreto de Alcaldía.

Visto el informe de la Comisión de urbanismo, obras y servicios.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las bases de la subvención y proceder a la convocatoria de las mismas.

3.2.-RENOVACIÓN DE CARGOS JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ESCATRÓN.

Visto el escrito del Consejo Provincial de Urbanismo del Gobierno de Aragón, en relación a la solicitud del Ayuntamiento de Escatrón respecto a la Junta de Compensación del Polígono 5 de las Normas Subsidiarias de Escatrón, con la comunicación de la última modificación de cargos del Consejo Rector de dicha Entidad, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, adjuntando certificado del acuerdo del Pleno de 15 de marzo de 2021.

Señala que antes de proceder a la anotación en el Registro de la renovación de cargos que se produjo el pasado 2 de febrero de 2021, y **para poder completar el tracto sucesivo de las renovaciones de cargos que se han producido anteriormente**, se deberá presentar certificado del Pleno donde se acrediten en relación a las Asambleas de 14 de mayo y de 1 de octubre de 2014, los nombramientos de cargos, así como los nombres de las personas que los ostentaron.

Expone el Sr. Secretario que por diversas circunstancias hubo un olvido en dar cuenta al Pleno de estas modificaciones en la Junta de Compensación del Polígono 5, y que dicha circunstancia se pretende subsanar en este mismo Pleno.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la renovación de cargos en la Junta de Compensación del Polígono 5:

***En la Asamblea de la Junta de Compensación de fecha de 14 de mayo de 2014.**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con NIF xxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Secretario del Consejo Rector de la Junta de Compensación del Polígono 5 de Escatrón, de conformidad con las funciones que tiene atribuidas.

CERTIFICA:

Que según el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación del polígono 5 de Escatrón de fecha 14 de mayo de 2014, adoptado con arreglo a sus Estatutos, el cargo de Presidente del Consejo Rector de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO 5 DE ESCATRÓN, cuyo mandato se encuentra en



Ayuntamiento de Escatrón

vigor, es el siguiente.

Presidente del Consejo Rector:

GLOBAL3 COMBI, S.L.U, con C.I.F. B-22.571.117, y en su nombre xxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Escatrón,
carretera A-221, km 36,5, y con DNI número xxxxxxxxxxxx

***En la Asamblea de la Junta de Compensación de fecha de 1 de octubre de 2014.**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con DNI número xxxxxxxxxxxx en calidad de Secretario del Consejo Rector de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO 5 DE ESCATRÓN (en adelante Junta de compensación), de conformidad con las funciones que tiene atribuidas.

CERTIFICA:

Que según el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación del polígono 5 de Escatrón de fecha 1 de octubre de 2014, adoptado con arreglo a sus Estatutos, los cargos de Secretario y Vicesecretario del Consejo Rector de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE POLÍGONO 5 DE ESCATRÓN, cuyo mandato se encuentra en vigor, son los siguientes:

- Secretario del Consejo Rector:
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con DNI número xxxxxxxxxxxx y domicilio a estos efectos en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- Vicesecretario del Consejo Rector:
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con DNI número xxxxxxxxxxxx, y domicilio a estos efectos, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento de dichos acuerdos y remitir el acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo del Gobierno de Aragón para su conocimiento y efectos oportunos, y que pueda constar en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

4º.- APROBAR LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE CULTURA-EDUCACIÓN CON DEPORTES-FIESTAS.

4.1.- APROBAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTES, AYUDA AL DESARROLLO E INVERSIONES PARA ASOCIACIONES.

Vista la propuesta de las bases de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura, deportes, ayuda al desarrollo e inversiones para asociaciones, en las mismas condiciones que las de la convocatoria del pasado ejercicio.



Ayuntamiento de Escatrón

Visto el informe de la Comisión conjunta de cultura y educación, deporte y fiestas.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones en materia de cultura, deportes, ayuda al desarrollo e inversiones para asociaciones en 2021 y proceder a su publicación.

4.2º.-APROBAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES BECAS DE ESTUDIOS.

Vista la propuesta de las bases de la convocatoria de subvenciones en materia de ayudas de estudios fuera de la localidad, que respecto a la convocatoria del ejercicio de 2020 cabe destacar las siguientes:

- La cuantía máxima de la subvención se incrementa hasta los 800€.
- Se considera también subvencionable los estudios de idiomas.

Visto el informe de la Comisión conjunta de cultura y educación, deporte y fiestas.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones en materia de estudios y proceder a su publicación.

4.3º.- ACEPTAR LA DONACIÓN DE LAS OBRAS DE JOSE CARLOS IZQUIERDO LAHOZ: SIDERAL Y DELICIAS DE ESCATRÓN.

Vista la donación realizada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx natural de Escatrón y residente en Caspe con xxxxxxxxxxxxxxxx, al Exmo. Ayuntamiento de Escatrón de las obras que se citan a continuación para su custodia, apropiada conservación y exhibición:

1ª Titulada **“Delicias de Escatrón”** 2019 obra cerámica realizada en gres y con cubierta ocre y tonos verdosos, que consta de un pedestal cerámico y cuatro torres por separado que representan la torre de la iglesia parroquial, la de Santa Aguedica, las de San Javier y la torre del Mº de Rueda.

El conjunto tiene unas dimensiones aproximadas de 50 cm de ancho, 70 de largo y 80 cm. de alto incluido el pedestal cerámico.

Está valorada en 4.500,00€

2ª Titulada **“Sideral”** 2019, pieza exenta, realizada en gres con cubierta de color azul intenso. Tiene unas dimensiones aproximadas de 35x35x20 cm.

Está valorada en 1.500,00€.



Ayuntamiento de Escatrón

Expone el Sr. Alcalde que de momento se han colocado en el edificio del Ayuntamiento por ser el más seguro y uno de los más visitados, la obra: Delicias de Escatrón en el vestíbulo de entrada, que permite ser observada desde la calle y la obra Sideral, en las escaleras de acceso a la segunda planta de edificio.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Agradecer a xxxxxxxxxxxx la donación realizada y trasladar al mismo la más sincera admiración de este Ayuntamiento por las citadas obras.

SEGUNDO: Incluir las citadas obras en el inventario de bienes de la entidad.

5º.-APROBAR LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.

5.1.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA INSTALACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES Y CENTRO DE DÍA EN LA C SAN JUAN DE ESCATRÓN.

Visto el expediente administrativo formado para la licitación del contrato de servicios de CONTROL DE CALIDAD de la obra: Rehabilitación de edificio para instalación de una residencia de personas mayores y centro de día en la C San Juan de Escatrón.

Se trata del Lote nº 4 del proyecto de las obras elaborado por Arquilab S.L. relativo a la obra de rehabilitación del edificio para la residencia de las personas mayores de Escatrón, en la que se recoge el objeto del servicio, sus precios desglosados por partidas y pliego de condiciones técnicas.

Las características del contrato son las siguientes.

CONTRATO DE SERVICIOS: CONTROL DE CALIDAD EN LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ESCATRÓN (lote 4)			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios	
Clasificación CPV:	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No



Ayuntamiento de Escatrón

Valor estimado del contrato: 18.600€_____	Impuestos: 3.906€	Total: 22.506€	
Fecha de inicio ejecución: 01/06/2021_____	Fecha fin ejecución: aproximadamente 18 meses	Duración ejecución: 18 meses	Duración máxima: Cuando finalicen las obras cuyo control es objeto de este contrato
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación	Garantía complementaria: No	

Existen los informes de insuficiencia de medios, el de secretaría sobre el procedimiento a seguir y el de intervención sobre la existencia y adecuación del crédito presupuestario.

Los criterios de selección son los siguientes:

1— Precio 0 hasta 95 puntos.

El precio más bajo se puntuará con 95 puntos y el resto conforme a una regla de tres inversa.

2-Número de trabajadores adscritos a la prestación del servicio con experiencia en trabajos de control de calidad de obras de edificios públicos con un coste de ejecución material de dichas obras superior al millón de euros, 2,5 puntos por cada uno con un máximo de 5 puntos.

Visto el informe de la Comisión de Promoción y Desarrollo del municipio.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, así como aprobar el gasto correspondiente para la ejecución del mismo con cargo a la aplicación presupuestaria: 2310.64000, y ordenar su licitación por procedimiento abierto.

Y no existiendo más asuntos que tratar, habiendo cumplido el objeto de la sesión, la Sra Presidenta procede a levantar la misma de todo lo cual como secretario doy fe y con el visto bueno del Sr Alcalde D Juan Abad Bascuas, en Escatrón a 16 de abril de 2021.

Vº Bº



Ayuntamiento de Escatrón

EL ALCALDE